

785



MU«UPM.IDAD DE ROSARIO»
R E - G I S T R A Z O
7 5 1 1 1
Direc. Hesa Gral. de Ec»
y Archivo G«ncf»

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.337)**

Artículo 1 ° - FIJASE a partir de la presente nuevos valores en las cuotas especiales del Derecho de Registro e Inspección, según texto siguiente modificadorio del Art. 9° incs. a) y d) de la Ordenanza Impositiva vigente: Cuotas Especiales.

"Art. 9° - Inc. a) los parques de diversiones abonarán mensualmente por cada juego de atracción \$ 5.....

Los salones de entretenimiento abonarán mensualmente por cada juego atracción...\$ 15.-

Inc. d) por explotación de mesas o aparatos mecánicos o electromecánicos, para juegos de destreza o habilidad en bares o negocios autorizados, se abonará por unidad.... \$ 15.-".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agregúese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 1996.-

Dr. JUAN ANTONIO LAQUIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. Concejo Municipal



OSVALDO M/TTANA
Concejo Municipal

Expte.n° 81730-P-96.-H.C.M.-

REC 10170
09 EN 1997

164

secretaria

Exp. No. 785-C-97

Fs. ^ S

Ordenanza no 6337/96

//sario, 21 de enero de 1997.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

IANA EMILIA SANDOZ
Subsecretaria L. : :cnomla
Municipal,úi ÍJ Losarlo

Dr. HÉCTOR JUAN DINNER
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
ENTRÓ
43 FEB 1997
SALÍÓ
INTERMINO